

# Solicite asistencia por desastre de FEMA antes del 6 de diciembre

---

Release Date: nov 29, 2021

Con la fecha límite para solicitar asistencia federal por desastre a solo siete días de distancia, los neoyorquinos que tuvieron pérdidas o daños por el huracán Ida deben tener en cuenta que FEMA brinda asistencia financiera a personas y hogares elegibles que tienen gastos necesarios y no tienen seguro o con seguro insuficiente, como resultado de la tormenta. La asistencia de FEMA no es un sustituto del seguro y no puede compensar todas las pérdidas causadas por el desastre.

- Los propietarios e inquilinos pueden solicitar asistencia si viven en los condados del **Bronx, Dutchess, Kings, Nassau, Queens, Richmond, Rockland, Suffolk y Westchester** y tuvieron daños del 1 al 3 de septiembre debido a la tormenta.
- La fecha límite para solicitar asistencia por desastre de FEMA es el **lunes, 6 de diciembre**. Esta es también la fecha límite para solicitar un préstamo por desastre de la Agencia Federal Para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés).
- [Los propietarios de viviendas que tuvieron daños que no estaban cubiertos por el seguro son elegibles para solicitar asistencia por desastre para reparar o reconstruir su residencia principal.](#)
- Los propietarios de condominios y unidades cooperativas son elegibles para solicitar asistencia para reparaciones no estructurales dentro de sus unidades. FEMA no cubrirá daños a áreas comunes u otros elementos estructurales cubiertos por la póliza de seguro principal del edificio.
- También se alienta a los inquilinos que tuvieron pérdidas causadas por Ida a solicitar asistencia de FEMA. Las pérdidas que pueden considerarse para la asistencia incluyen daños a la propiedad personal, como muebles y electrodomésticos.
- Los neoyorquinos indocumentados que son padres o tutores de un niño menor de edad que vive en el mismo hogar pueden solicitar asistencia por desastre en nombre del niño si el niño es ciudadano estadounidense, nacional no



**FEMA**

Page 1 of 3

ciudadano o extranjero calificado. El niño debe haber sido menor de 18 años cuando ocurrió el desastre. El niño aparecerá como el solicitante y el padre o tutor como co-solicitante.

- Los inquilinos de apartamentos ubicados en el sótano son elegibles para solicitar asistencia por desastre a FEMA, independientemente del estado de zonificación de sus apartamentos. Los inquilinos pueden ser elegibles para recibir fondos para reparar o reemplazar bienes personales como muebles, alfombras y electrodomésticos dañados en la tormenta. Una subvención de FEMA puede ayudar a reemplazar aquellos artículos no cubiertos por el seguro de su inquilino.

Para solicitar asistencia de FEMA, visite [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es), use la aplicación móvil de FEMA o llame a la **Línea de Ayuda de FEMA** al **800-621-3362**. Si utiliza el servicio de retransmisión de video (VRS), el servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA el número de ese servicio. Los operadores de la **Línea de Ayuda** están disponibles de 7 a.m. to 11 p.m. todos los días. Presione 2 para español. Presione 3 para un intérprete que hable su idioma.

La principal fuente de fondos federales para la recuperación de desastres a largo plazo que no está cubierta por el seguro es la Agencia Federal Para el Desarrollo de la Pequeña Empresa. La SBA ofrece asistencia por desastre en forma de préstamos a bajo interés a propietarios de viviendas, inquilinos y empresas.

Si solicitó asistencia por desastre de FEMA y fue referido a la SBA para solicitar un préstamo por desastre, no tiene que aceptar el préstamo si se aprueba. Sin embargo, si **no es elegible** para un préstamo, la SBA lo remitirá de regreso a FEMA, lo que puede abrir la puerta a la asistencia bajo el programa de Asistencia para Otras Necesidades de FEMA.

Los propietarios de viviendas, inquilinos y negocios que se vieron afectados por el huracán Ida pueden solicitar préstamos por desastre utilizando el sitio web seguro de la SBA: [disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/](https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/). Para obtener más información, los solicitantes también pueden llamar al Centro de Servicio al Cliente de la SBA al **800-659-2955** o enviar un correo electrónico [DisasterCustomerService@sba.gov](mailto:DisasterCustomerService@sba.gov). Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar al **800-877-8339**

Para obtener información oficial sobre el esfuerzo de recuperación de New York, visite [fema.gov/es/disaster/4615](https://fema.gov/es/disaster/4615). Siga a FEMA en Twitter en



**FEMA**

[twitter.com/femaregion2](https://twitter.com/femaregion2) y en Facebook en [facebook.com/fema](https://facebook.com/fema).



**FEMA**